



LOTERÍA DE BOGOTÁ

Nro. Rad: **2-2024-84**

Fecha: **23/01/2024 05:21:19 PM**

Folios: **1** - Anexos:

Origen: **UNIDAD DE APUESTAS Y CONTROL DE JUE**

Bogotá D.C.
420

Señor(a):

ANONIMO

Dirección Electrónica: [siga@loteriadebogota.com](mailto: siga@loteriadebogota.com)

BOGOTA -

Asunto: Respuesta Parcial Petición No. 286682024

Referenciado: N/A

Respetado(a) Peticionario(a):

En atención a su petición recibida a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas con Radicado No. 286682024 del 4 de enero de 2024 y trasladada a la Lotería de Bogotá, la cual indica:

"(...)INCOSISTENCIAS CON FUNCIONARIAS EN JUEGOS DE SUERTE: NOTICIA CANAL UNO EN ESTE VIDEO HABLAN DE DOS MUJERES DELEGADAS DEL GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA. Y NOMBRAN A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, COMO ENTE SUPERVISOR. SIN EMBARGO. ENCUENTRO UNA INCOSISTENCIA VISIBLE EN LA SIGUIENTE NOTA HECHA POR CANAL UNO. DONDE SE MUESTRA EL SORTEO 6692 DORADO TARDE CON FECHA 04 DE ENERO DE 2024 Y CON HORA 3:25 PM. AHORA: LA NOTA FUE PUBLICADA A LA HORA 1:42PM CON EL SORTEO DE LAS 3:25-PM CON FECHA 04 DE ENERO DE 2024. ME SURGEN DOS PREGUNTAS: 1-SI HAY UNA DIFERENCIA EN LA HORA, COMO LO DEMUESTRA LA NOTA DEL CANAL UNO. ¿A DONDE SE VAN LAS APUESTAS QUE RECIBE EL SISTEMA DESDE LA 1:42PM HASTA LAS 3:15 PM SI EL SORTEO YA SE JUGO? ¿Y LA EMPRESA REPORTA ESOS INGRESOS POR APUESTAS AL DISTRITO? 2-QUIEN REALMENTE VIGILA ESTOS SORTEOS ES DEL DISTRITO COMO ENTES REGULADORES? ¿O SON FUNCIONARIAS DE LA MISMA EMPRESA? POR MI PARTE ENVIARE ESTA NOTA A MEDIOS DE COMUNICACION Y EMPRESAS VINCULADAS CON EL GREMIO DE LAS APUESTAS. ESPERANDO UNA RESPUESTA DE QUE PASO EN ESTE CASO. "ADJUNTO LINK DE LA NOTA Y UN IMAGEN" [HTTPS://CANALI.COM.CO/ENTRE-TENIMIENTO/IDEAS-UTILES/ULTIMO-RESULTADO-DORADO-TARDE-HOY-CHANCE DEL JUEVES-4-DE ENERO-DE 2024/AGRADEZCO SU ATENCION. \(...\).](https://canali.com.co/entretenimiento/ideas-utiles/ultimo-resultado-dorado-tarde-hoy-chance-del-jueves-4-de-enero-de-2024/agradezco-su-atencion) "

Nos permitimos indicar, que esta entidad solicitó información mediante comunicado Nro. Rad: 2-2024-34 (adjunto) al Grupo Empresarial en Línea S.A., en virtud, del Contrato de Concesión N° 066

Página número 1 de 3

Documento Electrónico: 9a787388-6903-49b8-8c44-084294312a57

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com

LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070





LOTERÍA DE BOGOTÁ

Nro. Rad: **2-2024-84**

Fecha: **23/01/2024 05:21:19 PM**

Folios: **1 - Anexos:**

Origen: **UNIDAD DE APUESTAS Y CONTROL DE JUE**

de 2021, por medio del cual adjudicó en concesión la operación del juego de apuestas permanentes o chance en Bogotá D.C. y el Departamento de Cundinamarca, a la empresa Grupo Empresarial en Línea S.A., por el periodo comprendido entre el 4 de febrero de 2022 y el 3 de febrero de 2027, a fin de dar respuesta a la petición instaurada.

En respuesta al citado radicado, el concesionario remito comunicado Nro. Radicado: 1-2024-162 (adjunto) el cual manifiesta lo siguiente:

En atención al asunto de la referencia, y específicamente a la solicitud contenida en el comunicado Nro. Rad. **2-2024-34** de fecha 09 de enero del presente año, mediante el cual se remite mensaje enviado por peticionario anónimo a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas SDQS de fecha 4 de enero de 2024, se procede a dar respuesta en los siguientes términos, así:

De manera respetuosa nos permitimos informar que después de revisar esta petición, se evidencia que la URL <https://canal1.com.co> no es una página operada, ni de propiedad de **GELSA**, por el contrario, corresponde exclusivamente al **CANAL 1**; por lo anterior, se informa previo revisión preliminar del caso, que se trata presuntamente de un hecho de cargue de la información en la plataforma del **CANAL 1** y por tanto, al ser de competencia exclusiva de un tercero ajeno al concesionario, se procedió a remitir el derecho de petición al Canal 1, para que dentro de su competencia y en los términos de ley informe lo procedente y se pronuncie de fondo respecto de los interrogantes planteados.

En todo caso, se recuerda que, respecto del caso particular del sorteo en mención, en aplicación del procedimiento vigente, se suscribió el **acta No 6992** firmada por las autoridades del sorteo que dan fe de la hora exacta en que se jugó, así como de su resultado, recordando que el sorteo se transmite en vivo y en directo. Se reitera que la URL e imágenes que remite el usuario quejoso anónimo corresponden al cargue de la grabación del sorteo a una página de manejo y control exclusivo del **CANAL 1**.

De otra parte, se informa que a todos los sorteos el Dorado asiste siempre un delegado asignado por parte de la Lotería de Bogotá en su condición de concedente, quien supervisa que se cumpla estrictamente con el protocolo cuyo objetivo principal es **"Cumplir con los estándares mínimos para la realización de sorteos autorizados al concesionario del juego de apuestas permanentes o chance, garantizando la transparencia y emisión del mismo"**.

Finalmente se informa que, cuando se obtenga la respuesta formal por parte del **CANAL 1** respecto de esta situación, será remitida a la Lotería de Bogotá, con el fin que se proceda a emitir una respuesta de fondo a la petición radicada por el usuario.

Página número 2 de 3

Documento Electrónico: 9a787388-6903-49b8-8c44-084294312a57

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com

LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070





LOTERIA DE BOGOTÁ

Nro. Rad: **2-2024-84**

Fecha: **23/01/2024 05:21:19 PM**

Folios: **1** - Anexos:

Origen: **UNIDAD DE APUESTAS Y CONTROL DE JUE**

De conformidad con lo expuesto por el concesionario, estamos a la espera de la contestación del Canal 1 con el fin de complementar la respuesta a su solicitud, en este sentido, el término de la respuesta se ampliara por quince (15) días adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1° de la ley 1755 de 2015, "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" Artículo 14. *Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.*"

Por ultimo anexamos copia del Acta No. 6992 del jueves 4 de enero de 2024 del sorteo Dorado Tarde donde se firma en constancia de los delegados y autoridades que en ella intervinieron.

Cordialmente,

FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ
JEFE (A) UNIDAD DE APUESTAS Y CONTROL DE JUEGOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 4

Proyectó: FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ-UNIDAD DE APUESTAS Y CONTROL DE JUEGO

Revisó:

Aprobó: FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ-UNIDAD DE APUESTAS Y CONTROL DE JUEGO

Página número 3 de 3

Documento Electrónico: 9a787388-6903-49b8-8c44-084294312a57

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com

LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070



PUBLICACION AVISO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – ley 1437 de 2011

El suscrito jefe de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos de la LOTERIA DE BOGOTA, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011-CPACA, procede a publicar el contenido del oficio con radicado 2-2024-84 de fecha 23 de enero de 2024, por medio del cual se da respuesta parcial al derecho de petición de interés particular presentado de manera anónima a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - SDQS Bogotá Te Escucha el 4 de enero de 2024 a las 7:29 p. m., y dirigido a la Lotería de Bogotá con número de petición 286682024 el 4 de enero de 2024.

En vista de que la petición es anónima y dado que no se cuenta con nombres ni datos del peticionario ni correo electrónico ni dirección de notificación, por consiguiente, se procede, de acuerdo con el tratamiento y manejo de peticiones anónimas, a publicar el oficio de respuesta parcial en la página web www.loteriadebogota.com y en un lugar visible de la entidad por el término de cinco (05) días hábiles, terminado este término se entenderá surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se adjunta al presente aviso copia del radicado No.2-2024-84 por medio del cual se da respuesta parcial al peticionario.



FERNANDO RAMÍREZ RAMÍREZ

Jefe (A) Unidad de Apuestas y Control de Juegos

FECHA FIJACIÓN

24 de enero de 2024

FECHA DE DESFIJACION

30 de enero de 2024